**HOJA DE REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO DE OPERACIONES DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:**

* Operador Portuario de Servicios Conexos (OPSC)
1. Solicitud firmada por el Representante Legal, dirigida al Gerente General / Abogada. Ingrid Rodriguez de la entidad justificando su petición que le permita desarrollar sus actividades como Operador Portuario.
2. Copia de la Matrícula de Operador Portuario **NOTARIZADA.**
3. Copia certificada del pago (tasa anual) por la matrícula de Operador Portuario SPTMF.
4. Copia del nombramiento vigente del/los representantes (s) legal (es), inscritos en el Registro Mercantil.
5. Copia de cédula y certificado de votación de (los) representantes legales.
6. Certificado original de cumplimiento de obligaciones y existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías.
7. Copia del RUC de la compañía.
8. Copia de la declaración de Impuesto a la Renta generada desde el portal del Servicio de Rentas Internas, del último ejercicio económico. **(compañía nueva no aplica).**
9. Copia del informe de auditores externos del último ejercicio económico, en caso de que aplique. (compañía nueva no aplica)
10. Detalle del personal de la empresa que ingresará al recinto portuario, que conste principalmente:
* cédula de identidad,
* nombres y apellidos completos
* cargo de desempeña
* fecha de ingreso a la empresa.
1. Copia certificada de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de la empresa y copia del comprobante de pago de la última planilla.
2. Lista de servicios y tarifas que prestará la empresa en el puerto.
3. Lista del equipo de uso portuario propio o arrendado, con el soporte que acredite la propiedad, arrendamiento o cualquier otro documento que sustente uso y disponibilidad. (vehículos registrados en la SPTMF), propios copia de matrícula empleado o particular declaración juramentada o contrato de alquiler)
4. Copia actualizada de certificado de funcionamiento otorgado por el Cuerpo de Bomberos
5. Copia de certificación BASC en caso de poseer.
6. Copia de carnet de tierra vigente y/o personal marítimo del personal de la empresa, según corresponda
7. Declaración juramentada ante notario público en los siguientes términos:
8. Presentar una copia original de la declaración del representante legal ante notario público certificando que: ***cumple con mantener al día licencias correspondientes para llevar a cabo sus actividades, que cuenta con las licencias emitidas por la SPTMF de acuerdo con la legislación vigente y que no mantiene pagos pendientes con entidades del Estado. (Compañía nueva no aplica).***

**SERVICIOS DE OPERACIONES CONEXOS**

* **Póliza de Responsabilidad Civil por**:

|  |  |
| --- | --- |
| SERVICIOS PORTUARIO-CONEXOS  | UDS 10.000,00 |

**Beneficiario: Terminal Portuario de Manta TPM S.A.**

**OBJETO DEL SEGURO:**

La póliza cubre la responsabilidad civil contractual y extracontractual de **NOMBRE DE LA COMPAÑIA** por lesiones a terceras personas y/o daños a la propiedad ajena y/o todas las Instalaciones del Terminal Portuario de Manta TPM S.A., en la ejecución de sus labores y operaciones como subcontratistas dentro del Terminal Portuario de Manta TPM S.A.

Adicionar las siguientes coberturas:

1.         Cuidado Tenencia y Control

2.         Carga y Descarga

3.         Daño o Perdida a los Bienes de TPM, terceros, incluyendo las embarcaciones

4.         Costos de Defensa incurridos por reclamación debidamente amparada en la póliza

5.         Muerte o Lesiones corporales de terceros

6.         Daños Patrimoniales y Extra-patrimoniales como consecuencia de la Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

7.         Contaminación ambiental siempre que sea de manera accidental súbita e imprevista

8.         Aviso de Siniestros 15 días calendarios

9.         Utilización y contratación de operarios para equipos propios, arrendados o alquilados, debidamente capacitados para el manejo de tales equipos

* **Póliza de Responsabilidad Civil Patronal por UDS 20.000,00** (en esta póliza el texto de cobertura debería indicar que incluye a sus empresas asociadas de ser el caso).

*Objeto del Seguro debe ser:*

*Se cubre la responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de (NOMBRE DEL OPERADOR) por USD 20,000.00. Por Lesiones a Terceras Personas y/o Daños a la Propiedad Ajena y/o todas las Instalaciones del Terminal Portuario de Manta TPM S.A., en la ejecución de sus labores y operaciones como subcontratistas dentro del Terminal Portuario de Manta TPM S.A.*

*Cobertura de Responsabilidad civil patronal en exceso de las prestaciones sociales de IESS y cualquier otro beneficio que tenga el empleado HASTA 20.000 POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL.*

**REQUISITOS ADICIONALES POR TIPO DE SERVICIOS:**

1. Para las empresas que brindan servicios complementarios de **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA,** deberán presentar:
	* Permiso de operación de la persona jurídica que brinda servicio de seguridad otorgado por el Ministerio del Interior. www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/
	* Autorización del comando Conjunto de las FFAA, sobre tenencia de armas y resolución del Ministerio de Gobierno sobre el funcionamiento de las empresas de seguridad.
2. Para las empresas que aprovisionan de **COMBUSTIBLE MEDIANTE AUTOTANQUES**, se deberá presentar:
* Certificado de la Dirección Nacional de Hidrocarburos.
1. Las empresas de servicios conexos que se dediquen a la **RECEPCIÓN DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS** y/o líquidos desde las naves o artefactos navales deberán presentar:
* Permiso Ambiental correspondiente
* Certificado de gestor final o contactos suscritos con las empresas calificadas como gestor final por la autoridad competente.
1. Las empresas de **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN** adicional deberán presentar:
* Permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud/Dirección Provincial de Salud u autoridad competente.
* Permiso Ambiental correspondiente o certificado de buenas prácticas ambientales, según corresponda.
1. Las empresas que brindan el **SERVICIO DE LANCHAS,** adicional a los requisitos que se indican en este comunicado, deberán presentar los siguientes documentos:
	* Lista de las lanchas que se utilizarían en la prestación del servicio, los documentos que demuestren la propiedad de estas o su respectivo contrato de arrendamiento de nave (fletamento), debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Naval o registrados ante la SPTMF, según corresponda.
	* Permiso de tráfico vigente.
	* Lista del personal, la vigencia de la respectiva matrícula.
2. En el caso **de TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES** será necesaria la prestación de las autorizaciones otorgadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero – ARCH para las ser utilizadas.
3. Para las empresas de **SEGUROS Y REASEGUROS,** para la realización de ajuste de siniestros, deberán presentar la autorización de peritos calificados otorgada por autoridad competente.
4. Para empresas que **APROVISIONAN DE COMBUSTIBLES,** aceites lubricantes y otros derivados de petróleo, como por Auto tanque y aprovisionamiento de aceite lubricante en tanques de hasta 55 galones, adicional a los requisitos indicados en este comunicado, deberán presentar:
* Autorización como distribuidores o comercializadores otorgada por la ARCH; o registro como “red de distribución”, efectuada ante la Agencia de Regulación y control Hidrocarburífero del Ecuador o contacto suscrito con la empresa que tenga alguna de las antes señaladas autorizaciones;
* Lista de los vehículos y/o embarcaciones a ser utilizados, adjuntando las respectivas autorizaciones otorgadas por la ARCH a los mismos (sean estos propios o con contacto de arriendo); y
* Permiso ambiental correspondiente o certificado de buenas prácticas ambientales, según corresponda; aplicado para el aprovisionamiento de combustible o aceites lubricantes por auto tanque, buque tanque.
1. Para empresas **que aprovisionamiento aceite lubricante** en tanques de hasta 55 galones de ser necesario el permiso Ambiental correspondiente o certificado de buenas prácticas ambientales, según corresponda.
2. Para empresas que aprovisionan, **recargan y realizan mantenimiento de extintores** y equipos contra incendio, deberán presentar autorización vigente del cuerpo de Bomberos y obtener previamente el certificado emitido por la SPTMF que lo faculta como taller autorizado.
3. Para empresas de servicios **balsas salvavidas.:** Obtener previamente el “Certificado de Estación Autorizada” por la SPTMF.
4. Para empresas que brindan **servicios de limpieza** y reparación de unidades de carga deberán presentar permiso Ambiental correspondiente.
5. Para empresas que brindan **servicios de reparación y/o mantenimiento de naves o artefactos navales** deberán presentar Permiso Ambiental correspondiente.
6. Para empresas que **APROVISIONAMIENTO DE VIVERES** cumplirán los siguientes requisitos:
* Permiso de transporte de alimentos procesados y materias primas del o los vehículos a utilizarse, otorgado por la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria o autoridad competente;
* Calificación otorgada por la autoridad competente.